



**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
FINAGRO**

INVITACIÓN PÚBLICA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONSULTORES PARA LA
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS
DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA
EDAT/2013**

**BOGOTÁ, D.C.
OCTUBRE DE 2013**



100
AÑOS

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1



ADVERTENCIA

EL LISTADO DE LOS PROYECTOS PRESENTADO EN EL ANEXO 1 ES ESTIMATIVO Y SERÁ AJUSTADO ANTES DE FINALIZAR EL PROCESO DE INVITACION, ESTO DEBIDO A QUE LAS ASOCIACIONES ESTÁN EN ESTOS MOMENTOS LEGALIZANDO SU ACCESO AL INCENTIVO.



100
AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



2



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 1985 de 2013, tiene como objetivos primordiales la formulación y adopción de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, a través del ejercicio de funciones tales como la creación de instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento y la inversión en áreas de su competencia.

El Congreso de la República expidió la Ley 1133 de 2007 que creó e implementó el Programa “Agro, Ingreso Seguro - AIS”, mediante el cual se pretende proteger el ingreso de los productores ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, promover la productividad y la competitividad de todo el sector agropecuario nacional, prepararlo para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía y reducir la desigualdad en el campo, a través de la implementación de diversos incentivos, apoyos y mecanismos, entre los cuales se encuentra, como incentivo a la productividad, la cofinanciación de adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, del cual hace parte la elaboración de Estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura de riego y drenaje.

En ejercicio de tales facultades, y considerando las limitaciones que existen en el país con respecto a la disponibilidad, suministro y manejo del recurso hídrico, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 179 de 2012, adelantó mediante un operador la planeación, promoción, divulgación, acompañamiento, evaluación de los proyectos y demás actividades necesarias para la selección de los beneficiarios del instrumento de adecuación de tierras financiados con recursos del Programa Agro, Ingreso Seguro, a través de las convocatorias EDAT2013 adelantada por el INCODER.

De acuerdo a lo establecido, el MADR determinó ofrecer el “Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras”, con el objeto de apoyar a los pequeños y medianos productores agropecuarios que tienen la oportunidad de construir, ampliar o rehabilitar distritos de pequeña escala, mediante la cofinanciación de los costos vinculados a la realización de los estudios y diseños de sus proyectos de riego y/o drenaje, cuya



100
AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



3



complejidad y costo, no estarían en capacidad de realizar sin el apoyo del Gobierno Nacional.

En este sentido, el MADR diseñó los mecanismos aplicables a la convocatoria EDAT2013 para la elaboración de Estudios y Diseños para la Construcción, Ampliación o Rehabilitación de futuros proyectos de Adecuación de Tierras, con el fin de seleccionar las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia y puedan realizar la firma de los acuerdos de financiamiento correspondientes.

A su vez, el MADR firmó Contrato Interadministrativo con FINAGRO, con el fin de que esta entidad administre los recursos de financiamiento para la adecuación de tierras e infraestructura en riego y drenaje.

FINAGRO, se encargará de suscribir con las asociaciones beneficiarias de la convocatoria seleccionadas por el INCODER, operador contratado por el MADR para adelantar la convocatoria EDAT 2013, los Acuerdos de Financiamiento correspondientes para la entrega de los recursos del incentivo y de todas las demás actividades relacionadas con la ejecución de la Consultorías incluyendo la contratación de diseñadores idóneos e interventorías capaces, con el propósito de contribuir con el mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario, de cara a los tratados de libre comercio que ha firmado y firmará el Gobierno Nacional.

De este modo, FINAGRO presenta ante todos los interesados en participar en esta invitación pública, los presentes Términos de Referencia (TR), que establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes a ser los **CONSULTORES PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA EDAT/2013.**

1.2. PROGRAMA

Programa:
AGRO, INGRESO, SEGURO - AIS

Componente del Programa:
APOYOS PARA LA COMPETITIVIDAD





Instrumento del Apoyo:
INCENTIVOS A LA PRODUCTIVIDAD

Apoyo específico:
COFINANCIACIÓN PARA ADECUACIÓN DE TIERRAS E INFRAESTRUCTURA
DE RIEGO Y DRENAJE

1.3. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Dirección de Recursos Hídricos
Vicepresidencia de Desarrollo Rural
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES

A fin de participar en la presente invitación, se solicita a todos los posibles oferentes verificar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Verifique que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- c. Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- d. Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- e. Revise la póliza de seriedad de su oferta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de entidades particulares; FINAGRO/ NIT 800.116.398-7.
 - Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
 - El valor asegurado corresponda al porcentaje fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El objeto, coincida con el de la oferta que presenta.
 - Esté suscrita por el Tomador / Oferente / Afianzado.
 - Solicitar el recibo de pago original de la póliza.



100 AÑOS



5



- f. Una vez entregada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas a mejorar la oferta.

Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación pública, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ALGUNO de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal cuando se presenten bajo una de estas modalidades, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

LOS OFERENTES CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUTORIZAN A LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, los términos de referencia para la ejecución del incentivo otorgado por el MADR y los demás documentos complementarios.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de una consultoría, que una vez elegida le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



6



del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y corroborar la veracidad de la información suministrada por los Oferentes.



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



7

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. MARCO GENERAL DE FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Ahora bien, el objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones.

Por ser FINAGRO una entidad vinculada al MADR, tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria; sumado a lo anterior de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

Siendo el objeto principal de FINAGRO la financiación y administración de recursos que propendan por el desarrollo agropecuario y como organismo financiero, su estructura organizacional responde a las normas que lo reglamentan y las disposiciones legales que la rigen, acordes con la misión de la entidad.

Ahora bien, con el objeto de materializar la determinación, y con el fin de asegurar la transparencia, eficiencia y eficacia en asignación de los apoyos del Programa Agro Ingreso Seguro – Desarrollo Rural con Equidad, en específico los asignados a adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje, se consideró necesario e indispensable designar un Administrador de los recursos para estos proyectos.



Siendo FINAGRO facilitador de los instrumentos de apoyo al sector agropecuario a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que para ello cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo capacitado, se dispuso celebrar el Contrato Interadministrativo 379 de 2013 entre El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, cuyo objeto es: *“La administración de recursos por parte de FINAGRO, para la ejecución de los siguientes instrumentos: (i) EL instrumento Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras-IEPAT y el Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras-EDAT y (ii) Los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural – IEATDR; el Incentivo a la Asistencia Técnica Especial – IATE el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial -IATG.”*

De acuerdo con el objeto del Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013, FINAGRO debe adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para su desarrollo. Esto quiere decir que su labor requiere que adelante y desarrolle todas las actividades necesarias para la ejecución de los incentivos de adecuación de tierras, entre ellas la contratación de los Consultores para la ejecución de los recursos del Incentivo Económico para la Elaboración de los Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT2013, que le acompañe, asesore y supervise en todas las fases de ejecución del proyecto hasta la etapa de cierre y liquidación de los acuerdos de financiamiento que ejecutaron los proyectos a los cuales se les otorgó el incentivo.

FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones concernientes al objeto de la presente invitación, las siguientes operaciones y funciones:

- Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.



100
AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS





Así, para el desarrollo de las actividades descritas, se requiere la implementación de mecanismos e instrumentos adecuados de control de la gestión de los recursos administrados y un esquema de planeación organizacional complementario que garantice tanto al MADR como a FINAGRO, el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos en desarrollo del Contrato Interadministrativo que se suscriba entre las partes.

2.2. CONDICIONES ACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DEL INCENTIVO “COFINANCIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS”

La ejecución del Incentivo para la Elaboración de Estudios y Diseños de proyectos asociativos de Adecuación de Tierras – EDAT2013, se rige por lo establecido en el Contrato Interadministrativo 379 de 2013, del cual se deriva el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo del Contrato.

De conformidad con la asignación presupuestal establecida en la Convocatoria EDAT2013, el valor asignado para incentivo asciende a la suma de TRECE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$13.150.112.814.00), lo cual aunado a los recursos que aporten las asociaciones genera recursos para la elaboración de estudios y diseños **HASTA POR UN MONTO** de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/TCE (\$16.530.702.116.00).

Los costos para cubrir los estudios y diseños de que trata este documento se encuentran distribuidos por ZONAS en función del número de proyectos, presupuesto asignado y distribución geográfica, tal y como lo señala el ANEXO 1.

2.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El presente proceso tiene por objeto seleccionar las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros exigidos y ofrezcan las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de FINAGRO para la contratación de Consultores que elaboren los Estudios y Diseños de proyectos asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT2013.



100
AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



10

2.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONSULTOR

FINAGRO requiere la contratación de un(os) Consultor (es) que cumplan con las siguientes características:

- Empresas que cuenten con los mecanismos que incorporen las lecciones aprendidas, y generen valor agregado a los productores agropecuarios del país.
- Empresas con personal altamente calificado y especializado que desarrollen los procesos de estudios y diseños de las necesidades productivas de cada componente beneficiado con el incentivo.
- Empresas con conciencia social para atender los requerimientos de las asociaciones y traducir sus necesidades en proyectos productivos de alto potencial de éxito.
- Empresas con estructura fuerte y un equipo profesional capaz, que pueda oponerse a los factores externos que atenten contra la adecuada elaboración de los estudios y diseños de los proyectos, son actores que minimizan algunos de los riesgos identificados.

Esta visión de ejecución responde a los alcances del objeto y las obligaciones de FINAGRO contenidas en el Contrato Interadministrativo No. 379 de 2013 y de las que se deriven, al tener en consideración aspectos administrativos, productivos, legales, ambientales, técnicos, de acompañamiento, apoyo y seguimiento, requeridos para el normal desarrollo del programa y que dentro de la concepción gerencial del proyecto, deben ponerse en funcionamiento bajo un esquema integral de gestión y desarrollo.

2.5. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

2.5.1. Compromisos del sector

Con la celebración de Contratos que se deriven de la presente Invitación, las entidades renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio y la efectividad de los derechos e

intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el sector agropecuario nacional y la protección de los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía.

2.5.2. Compromisos conjuntos

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del sector agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual suscriben el presente acuerdo ético.

2.5.3. Compromisos de los Consultores

- Generar y divulgar una cultura de la ética en sus organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos en desarrollo de la prestación del servicio de Consultor.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la entidad.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra los recursos, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse en desarrollo de la prestación del contrato y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la Oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las actividades y tareas por desarrollar.

2.5.4. Principios y valores que orientan el proceso

El proceso implementado para la presente Invitación, tiene por objeto facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.



HONESTIDAD: Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.

IMPARCIALIDAD: No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.

LEALTAD: Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.

OBJETIVIDAD: Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.

RESPECTO: Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.

TOLERANCIA: Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.

TRANSPARENCIA: La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

2.5.5. Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruccion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

2.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO.

Se comprometen igualmente a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, en



100 AÑOS



14



el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO no responderá frente a los Oferentes no favorecidos con la adjudicación. FINAGRO expresa que la presente invitación a hacer ofrecimientos no lo obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

De igual manera, FINAGRO podrá en cualquier momento, antes de la selección el ofrecimiento, ampliar los plazos dentro del proceso de contratación e igualmente desistir del proceso de contratación sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para FINAGRO.

Es decir, que FINAGRO no adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo su invitación, hagan sus ofrecimientos, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con Consultores diferentes.



3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR

3.1. OBJETO

Elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras de los proyectos seleccionados en la Convocatoria EDAT/2013 y para los cuales se haya suscrito acuerdo de financiamiento entre FINAGRO y la ASOCIACIÓN. Esta labor consta de las siguientes fases:

FASE 1. Etapa de Factibilidad.

El objetivo de esta fase es definir si el proyecto cumple con las condiciones necesarias para su ejecución, con base en los análisis de carácter técnico, económico, financiero, social y ambiental de las alternativas planteadas. Para ello se adelantarán las etapas de pre factibilidad o reconocimiento, estudios básicos, diagnóstico, planeación, evaluación, análisis financiero y concepto e informe de factibilidad.

El resultado de esta fase permitirá seleccionar por parte de la Asociación la opción más adecuada para dar solución al problema que restringe el desarrollo agropecuario del área del proyecto, teniendo como insumo principal el manejo del recurso hídrico.

Cuando estos resultados presenten restricciones, dificultades técnicas, incertidumbres o falsa información suministrada por la Asociación Beneficiada, que impliquen obras complejas que en general no permitan la definición de alternativas de desarrollo, el proyecto no continuara a la siguiente fase y se declarará con **FACTIBILIDAD NEGATIVA** y se terminará el acuerdo de financiamiento.

FASE 2. Diseños.

Es la fase previa a la ejecución de proyectos de adecuación de tierras, incluye la preparación de los diseños que permitan la construcción de las obras de la alternativa seleccionada como resultado de la FASE 1.

El producto entregado es un insumo para que la Asociación se presente a futuras convocatorias por lo tanto la actualización y ajuste de los diseños a las condiciones de estas convocatorias corresponde a actividades a desarrollar netamente por parte de la Asociación.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN EL ESQUEMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

FINAGRO de acuerdo con el Artículo 7º de la Ley 16 de 1990 es una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con el Decreto 2478 de 1999, con patrimonio propio y autonomía administrativa, por lo cual tiene el deber de apoyar y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

Así mismo, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

La contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil. El Manual de Contratación, es el instrumento que se debe aplicar para determinar el camino que debe seguir a efectos de seleccionar a la Consultoría en el marco del modelo Desarrollo Rural con Equidad - DRE.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación *“CAPITULO II 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN. FINAGRO adelantará la selección de bienes, servicios y obras, según corresponda, atendiendo la naturaleza, el objeto y la cuantía de los mismos, a través de las siguientes Modalidades de Selección:*

- 1.1 *Mínima Cuantía*
- 1.2 *Orden de Compra o Servicio*
- 1.3 *Selección Directa*
- 1.4 *Selección Abreviada*
- 1.5 *Invitación Pública...*”.

Desde esta perspectiva, toda vez que se trata de un proceso contratación de consultoría y en aras de garantizar los principios de igualdad, moralidad, buena fe, eficacia, economía, imparcialidad, celeridad, publicidad y transparencia en la escogencia del consultor se adelantará el proceso de selección por INVITACIÓN PÚBLICA.

3.3. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto para el (los) contrato(s) de Consultoría(s) es **HASTA POR LA SUMA** de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE** (\$16.530.702.116.00) de los cuales **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.** (\$13.150.112.814.00), corresponden al valor del incentivo asignado por el Programa DRE del MADR.

Los recursos disponibles **SE ASIGNARÁN EN CONTRATOS POR ZONA**, conforme el valor de las ofertas presentadas y la distribución establecida en el ANEXO 1.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del Contrato y aceptación de las garantías solicitadas en el contrato por parte de FINAGRO.

La FASE 1, se desarrollará en un período de tiempo no mayor a CUATRO (4) meses y comprende las etapas de pre factibilidad o reconocimiento, estudios básicos, diagnóstico, planeación, evaluación, análisis financiero y concepto e informe de factibilidad. Los tiempos para el desarrollo de cada una de estas etapas serán fijados por parte del Consultor en el PLAN DE TRABAJO que se someta a aprobación de la Interventoría.

La FASE 2, se desarrollará en un período de tiempo no superior a DOS (2) meses, siempre y cuando se supere la FASE 1 y se obtenga concepto positivo de factibilidad.

Inicialmente la fecha de ejecución del contrato no deberá ser superior al 31 de julio de 2014.

Durante estos plazos, el Consultor se debe obligar a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los alcances y condiciones contenidas en el **ANEXO 2**, así como con los plazos y cronogramas que se convengan.

El Contrato se liquidará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta suscrita por las partes, previa aprobación de la



Interventoría de los entregables del contrato, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO 2**.

3.5. PLAN DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

El(Los) consultor(es) seleccionado(s) deberá(n) presentar un plan de trabajo que incluya sus Obligaciones y al menos los siguientes aspectos:

- Metodología de estudios y diseños. Los métodos y condiciones por las cuales se ejecutarán los estudios y diseños deberán ajustarse a los alcances definidos en el **ANEXO 2**.
- Cronograma de trabajo
- Equipo de profesionales, tanto los de nivel consultivo como aquellos asignados a cada proyecto
- Las fechas de entrega de los documentos resultantes de cada actividad del proyecto, las cuales deberán tener en cuenta la oferta Técnica, los tiempos de revisión de la Interventoría y de socialización con la comunidad.

El Plan de Trabajo de la(s) consultoría(s) deberá(n) ser aprobado(s) por la Interventoría de Estudios y Diseños que para este efecto contrate FINAGRO.



100 AÑOS



4. PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo de la Invitación corresponde al término que transcurrirá entre la apertura y el cierre de la misma; el plazo para el proceso de selección será el tiempo transcurrido entre el cierre de la Invitación y la publicación de las ofertas seleccionadas. A continuación se presenta el cronograma definido:

ETAPA	FECHA
Publicación de Pre términos de referencia	23 de Agosto de 2013
Publicación de términos de referencia definitivos y apertura de la invitación	30 de Octubre de 2013
Plazo máximo para formular consultas sobre los términos	15 de Noviembre de 2013
Cierre de la Invitación - Entrega de las ofertas	22 de Noviembre de 2013
Comunicación de resultados de la evaluación y decisión de FINAGRO	26 de Noviembre de 2013
Respuesta a Observaciones Evaluaciones	29 de Noviembre de 2013
Publicación de ofertas seleccionadas por Regiones	02 de Diciembre de 2013
Firma de contratos	05 de Diciembre de 2013

4.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el Manual de Contratación de FINAGRO y las actividades descritas en el numeral anterior, el procedimiento a aplicar para la contratación bajo la modalidad de Invitación Pública para realizar ofrecimientos de desarrolla en las siguientes etapas:

4.2.1. Publicación de los Pre Términos

El 23 de agosto de 2013 se publicarán en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los PRETÉRMINOS de la invitación para la contratación de



la Consultoría para la Ejecución del Incentivo Económico para la Elaboración de los Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT/2013.

4.2.2. Publicación de los Términos de Referencia definitivos y apertura de la invitación.

El 30 de octubre de 2013 se publicará en el portal Web de FINAGRO (www.finagro.com.co) los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la invitación para la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT/2013.

4.2.3. Presentación de Observaciones a los Términos de Referencia.

Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia Definitivos, y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

Toda consulta u observación podrá presentarse por escrito, en original, o correo electrónico ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, o al correo rehi@finagro.com.co hasta el 15 de Noviembre de 2013 hasta las 4:00 PM.

4.2.4. Cierre de la Invitación

El 22 de noviembre de 2013 a las 4:00 PM se cierra la Invitación para la contratación de la Consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños de Proyectos Asociativos de Adecuación de Tierras seleccionados en la convocatoria EDAT/2013.

4.2.5. Revisión y evaluación de ofertas

Luego del recibo de las ofertas, se deberá adelantar la verificación documental de las mismas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, se podrán solicitar las aclaraciones y los documentos adicionales que se estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera, el



100 AÑOS



21

contenido del ofrecimiento formulado. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos jurídicos la realizará la Dirección de Contratación de FINAGRO y la evaluación técnica y respectiva calificación se adelantará por parte de un Comité Evaluador, conformado por un número plural de trabajadores de FINAGRO.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, el Comité Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

4.2.6. Presentación de los resultados de la evaluación

Una vez realizada la evaluación, el área interesada en el proceso comunicará a cada uno de los consultores vía correo electrónico u otro medio escrito el resultado de su evaluación.

4.2.7. Observaciones al Informe de Evaluación

Una vez recibido el resultado de su evaluación, el consultor podrá solicitar consultas, aclaraciones o realizar reclamos en caso que no se encuentre conforme con el resultado, los cuales serán analizadas directamente por FINAGRO, entidad que emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

Toda consulta, observación o reclamo podrá presentarse por escrito, en original, ante FINAGRO dentro del término establecido, a la Carrera 13 No. 28 - 17, Vicepresidencia de Desarrollo Rural, Dirección de Recursos Hídricos hasta el 29 de noviembre de 2013 hasta las 4:00 PM.

En caso que, como producto de la consulta, observación o reclamo se genere una modificación al resultado final de evaluación de un consultor, el Comité de Evaluación podrá realizar un alcance al informe de Evaluación de la Invitación Pública. La modificación será debidamente informada al consultor vía correo electrónico o por otro medio escrito.

4.2.8. Firma de Contratos

FINAGRO comunicará vía correo electrónico a la persona seleccionada, el listado de los documentos adicionales que se requieran para la elaboración del Contrato, de conformidad con lo establecido en la lista de chequeo (GEJ-FOR-005) de FINAGRO.



El consultor deberá presentar la totalidad de los documentos solicitados, so pena que se entienda que desiste de la suscripción del contrato, **habilitando a FINAGRO a suscribir el Contrato con otro consultor cuya oferta cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.**

4.3. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán y recibirán en urna ubicada en la Dirección de Recurso Hídrico de FINAGRO, ubicado en la carrera 13 No. 28-17 piso 3, de Bogotá, D. C., (en ninguna otra dependencia de la Entidad), hasta la fecha y hora establecida para el cierre de la presente Invitación. Las ofertas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas y en consecuencia serán rechazadas de plano.

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación, no serán recibidas.

La hora se verificará, conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>

4.4. IDIOMA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas y sus soportes deberán ser entregados en idioma ESPAÑOL. En los casos de certificaciones traducidas de otros idiomas, estas deberán estar debidamente apostilladas.

4.5. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



23

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

4.6. MODIFICACIONES

Las modificaciones necesarias que se realicen a los términos de referencia de la presente invitación, se realizarán a través de adendas, que serán publicadas en el Portal WEB de FINAGRO

4.7. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

4.7.1. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

4.7.2. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas.

En caso que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación con esta Entidad, objeto de la presente invitación pública.



4.7.3. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012

4.7.4. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



25

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CONSULTORES (MÍNIMOS HABILITANTES).

Es requisito indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos así como de la documentación que los soporta. La verificación de estos mínimos determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS PARA LOS CONSULTORES

A la presente invitación a presentar oferta, podrán presentar ofrecimiento personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten experiencia en contratos de consultoría siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

5.1.1. Personas Jurídicas Nacionales

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, o la entidad que haga sus veces, y anexar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, es decir, posterior al 22 de noviembre de 2012.

El Certificado, deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y corresponderá a una empresa habilitada para la ejecución del objeto del presente proceso.

Adicionalmente, la sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más y en el caso que el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.2. Personas Jurídicas Extranjeras

La persona natural o jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de oferentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.



Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar ofertas.

5.1.3. Consortios, Uniones Temporales

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso todo consorcio o unión temporal deberá tener como integrante al menos una persona jurídica.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: cada integrante deberá acreditar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica; se debe entregar Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; los consultores indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección. Así mismo, ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente legalmente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría.



100 AÑOS



27



Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato, la liquidación y tres (3) años más.

La omisión del documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, dentro de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

EN NINGÚN CASO LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁN PARTICIPAR CON MÁS DE UNA OFERTA PARA LA MISMA ZONA.

Los oferentes que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y del contrato si llegare a quedar seleccionado, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas. En el caso de la Unión Temporal, deberá manifestarse expresamente por parte de los integrantes su solidaridad frente a las obligaciones contraídas por la UT ante FINAGRO.

5.2. REQUISITOS RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES

El Oferente deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

El oferente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar con su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, cuya clasificación deberá constar en el sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE vigente al momento de realizar el oferente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes . La clasificación exigida en el RUT, deberá coincidir con la clasificación contenida en el RUP, en virtud del artículo 6.2.3.2 del decreto 734 de 2012, en alguna de las dos secciones como se describen a continuación:

CIIU REV. 4:



SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
E DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	36	360	3600 Capacitación, tratamiento y distribución de agua.
M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	71 Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DEBE SER NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

5.3. REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS CONSULTORES

El oferente deberá presentar en el **Formato 4** una relación de máximo diez (10) contratos de consultoría de obras hidráulicas los cuales deberán cumplir lo siguiente:

- La sumatoria de facturación será por lo menos UNO PUNTO UNO (1.1) veces el presupuesto oficial por región de la presente invitación, en caso tal de que el oferente aspire a más de una regional se entenderá como presupuesto oficial la suma de las regiones a las que éste aspire.
- Al menos DOS (2) de los contratos deberá ser de Estudios y Diseños de proyectos de Adecuación de Tierras.
- Solo se aceptarán contratos ejecutados en los últimos VEINTE (20) años (teniendo en cuenta los contratos que tuvieron fecha de inicio anterior a la fecha de apertura de la presente invitación), o en ejecución, siempre y cuando a la fecha límite de entrega de las ofertas se haya ejecutado mínimo un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en cuyo caso se deberá reportar sólo lo facturado por dicho porcentaje, para verificar esto se debe llenar el **Formato 4**.

El valor de los contratos relacionados en el **Formato 4** se actualizará teniendo en cuenta los salarios mínimos legales vigentes a la fecha de iniciación. La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas

certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados por la casa matriz o por las sucursales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia en español. FINAGRO se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Cuando la experiencia específica relacionada en el **Formato 4**, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el **Formato 4** se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

Los documentos soporte para evaluar la experiencia del oferente deben ser certificaciones de los contratos públicos o con privados, en ejecución o ejecutados, o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Área neta beneficiada
- Porcentaje de ejecución alcanzado

Con entidades privadas se presentará copia del contrato debidamente legalizado y acta de recibo final de los trabajos. Si el contrato está en ejecución se deberá anexar el acta de recibo parcial, donde se indique la facturación acumulada.

Para efectos de evaluación, los valores de los contratos se actualizarán a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el año 2013, utilizando el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y en caso de obras realizadas en el extranjero, aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) correspondiente a la fecha de apertura de la Invitación Pública.

En el caso que el oferente presente más de DIEZ (10) contratos como soporte de la experiencia específica del consultor, se tomarán los primeros DIEZ (10) en orden cronológico desde el más reciente hacia atrás.

EN EL CASO QUE EL OFERENTE, NO CUMPLA CON LA EXIGENCIA DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA O QUE NO ANEXE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA SEÑALANDO QUE NO CUMPLE.

5.4. REQUISITOS RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS POR EL CONSULTOR

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el presente numeral.

En el **Formato 5** se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos y las cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa del FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta.

En el caso que el personal ofrecido no cumpla con la formación y la experiencia general o específica mínima solicitadas en el siguiente cuadro, **la oferta será rechazada.**

A continuación se presentan los listados de profesionales exigidos como mínimos para presentar la oferta y sus exigencias generales. El oferente deberá presentar las hojas de vida de los siguientes profesionales los cuales se constituyen en un requisito HABILITANTE:

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Estudios y Diseños.	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Agrólogo o Agrónomo con postgrado en áreas afines a los procesos de adecuación de tierras o implementación de distritos de riego u obras hidráulicas o en gerencia de obras civiles ó Ingeniero Agrónomo con especialización o maestría en temas de riego.	No menor a diez (10) años	Al menos seis (6) años de experiencia específica en calidad de Director de proyectos de Ingeniería, de los cuales deberá tener experiencia como Director responsable en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o factibilidad y diseño, o de diseño, para proyectos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.
Profesional Hidráulico	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Agrólogo con postgrado en hidráulica	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, como especialista en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como profesional en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras
Profesional en Hidrología, Climatología y Freatimetría	Deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo o Agrólogo con postgrado en recursos hídricos o hidrología	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, como especialista en Hidrología o Climatología o Freatimetría en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como especialista en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras
Profesional Estructural	Deberá ser un Ingeniero Civil con postgrado en estructuras.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil.

Profesional	Descripción	Experiencia General	Experiencia Específica
Profesional Geotécnico	Deberá ser un Ingeniero Civil, Geotecnista o Geólogo con postgrado en geotecnia.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Geotécnico en proyectos de Obra Civil
Profesional En Adecuación Predial	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agrónomo o afín con postgrado en las áreas de hidráulica o riego predial.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Diseño predial en proyectos Adecuación de Tierras.
Profesional Agrónomo	Ingeniero Agrónomo	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: proyectos de desarrollo agropecuarios relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.
Profesional Seguimiento Financiero y Evaluación de proyectos	Economista, Administrador de Empresas, Contador o Ingeniero Industrial con postgrado en el área de finanzas y/o evaluación de proyectos.	No menor a ocho (8) años	No menor de cinco (5) años, en contratos de consultoría o prestación de servicios en el área de estudios y análisis finanzas y haber participado en un (1) contrato relacionado con evaluación económica y financiera de proyectos.
Los siguientes profesionales NO son CALIFICABLES ni HABILITANTES, por lo tanto NO se deben presentar las hojas de vida, pero este es el perfil exigido para la elaboración de los Estudios y Diseños.			
Profesional Electromecánico	Deberá ser un Ingeniero eléctrico o electromecánico y especialización en temas afines a instalación de equipos electromecánicos.	No menor a cuatro (4) años	No menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Consultor o Instalador de equipos electromecánicos.
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	No menor a cuatro (4) años	No menor de dos (2) años, en contratos de consultoría o construcción, para proyectos de adecuación de tierras

Es entendible que el oferente brindará apoyo en las áreas administrativas y operativas con su propio personal sin que este constituya una exigencia habilitante.

Las experiencias generales y específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación.

Los postgrados podrán ser homologados para los profesionales propuestos con al menos DOS (2) años de experiencia específica adicional a los requerimientos establecidos.

Un profesional propuesto podrá abarcar las exigencias de hasta DOS (2) profesionales solicitados, sólo dentro de la misma zona.

5.5. REQUISITOS RESPECTO AL PERFIL FINANCIERO DE LOS CONSULTORES

El oferente deberá anexar el Balance General y el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2012, Notas a los estados financieros y copia de la declaración de renta del año 2012.

Es necesario el lleno de los anteriores requisitos, toda vez que para la Entidad es indispensable para su comparación que el oferente diligencie los precitados formatos, para la evaluación financiera de la oferta.

El oferente debe presentar certificación de los Estados Financieros y toda la información financiera deberá estar firmada por el representante legal, por el contador público y por el revisor fiscal si lo requiere, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Igualmente se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal que firmen los Estados Financieros.

Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal, se deberán presentar los documentos mencionados para cada una de las personas integrantes (jurídicas o naturales) que los constituyen.

Así mismo los oferentes que participen en la presente invitación deberán cumplir con los siguientes criterios financieros:

5.5.1. Capital de Trabajo

El capital de trabajo se calculará restando del Activo Corriente el Pasivo Corriente; y será requisito que éste sea **igual o mayor al 30%** de la oferta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará sumando los Capitales de Trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, el cual se obtendrá como se ha señalado.

5.5.2. Índice de Endeudamiento

El índice de endeudamiento se calculará dividiendo el Pasivo Total entre el Activo Total y será requisito que éste sea **menor o igual al 80%**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el índice de Endeudamiento se obtendrá dividiendo la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del consorcio o unión temporal entre la sumatoria de los Activos Totales de dichos miembros.

5.5.3. Índice de Liquidez

Se calculará dividiendo el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente y su valor deberá ser **igual o mayor a 1,20**.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el Índice de Liquidez será el resultado de dividir la sumatoria de los Activos Corrientes entre la sumatoria de los Pasivos corrientes de los mismos.

5.6. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- **Personal:** Director, Ingenieros, Profesionales Sociales, Topógrafos, Cadeneros, Auxiliares de Ingeniería, y el personal administrativo que considere necesario para la ejecución de las labores de Consultoría. Este personal deberá ser valorado por el oferente para la presentación de la oferta.

- **Logística:** Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos de Topografía, Edición de planos e informes, Equipos computador y software.
- **Legalización:** Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- **Garantías y seguros:** El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato. Estos deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- **Conocimiento de los sitios:** Antes de la presentación de la oferta, el oferente deberá informarse por su cuenta sobre los sitios en donde se desarrollarán los proyectos y todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. Estos costos serán asumidos por el oferente y en ningún momento podrán imputarse a los costos de la oferta.
- **Costo de Preparación de la Oferta:** Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

Para conformar la oferta económica, el oferente deberá tener en consideración además de lo señalado, los siguientes puntos:

- Incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar.
- Las actividades y productos descritos en la oferta técnica pero no costeadas en la oferta económica, se consideran incluidas en los valores señalados.
- El valor de la Consultoría objeto de esta invitación pública debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y los demás impuestos conforme las disposiciones legales vigentes.

La oferta económica se deberá consignar en el **Formato 6**.

5.7. REQUISITOS DOCUMENTALES HABILITANTES DEL OFERENTE

El oferente deberá anexar a su oferta adicional a los soportes que demuestren el cumplimiento de las exigencias para la empresa y los profesionales, los siguientes documentos los cuales se NO SERÁN SUBSANABLES:

- Carta de Presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificaciones de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante legal del oferente, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales si es del caso (Formato 2 o 3), con manifestación expresa de la solidaridad frente a las obligaciones.
- Acreditar la idoneidad profesional, en este caso se exigirá la presentación de la oferta avalada o suscrita por los profesionales que participarán en la ejecución de la consultoría.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Documento de facultades para contratar, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación.
- Formulario de Información Básica (FIB) en original, debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al siguiente link:

http://www.finagro.com.co/html/i_portals/index.php?p_origin=internal&p_name=content&p_id=MI-16427&p_options=



Allí encontrará a su disposición el Manual del Usuario Sistema SARLAFT, para ser consultado cuando lo requiera, como fuente de apoyo para el diligenciamiento del FIB. Acto seguido, puede ingresar al vínculo **ingrese aquí**; allí se abre una ventana en la cual deberá registrarse en caso que no lo haya hecho, **crear cuenta de usuario** y llenar los espacios que solicita el aplicativo, hasta llegar satisfactoriamente al botón **validar e imprimir formato**.

Éste documento debe ser impreso y enviado en original, con firma y huella. En el evento de que el seleccionado sea un consorcio o una unión temporal, el Formulario de Información Básica deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.

DE MANERA ABSOLUTA, NINGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS ES SUBSANABLE Y LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS GENERARÁ EL RECHAZO DE PLANO DE LA OFERTA.

Los documentos citados deberán igualmente cumplir con las siguientes especificaciones:

5.7.1. Certificado de existencia y representación legal.

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación como firma de auditoría cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



38



La persona natural o jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro único de oferentes de una Cámara de Comercio en Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar ofertas.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos en el pliego de condiciones.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, autorizando la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



39

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

5.7.2. Autorización para comprometer a la persona jurídica

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del código de Comercio.

5.7.3. Documentos de identificación del representante legal y la sociedad

El representante legal deberá presentar: fotocopia del documento de identificación, copia del Registro Único Tributario y la carta de presentación de la oferta, **Formato 1**, debidamente diligenciada.

5.7.4. Certificación de pago aportes seguridad social y aportes parafiscales

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo, o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

5.7.5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

5.7.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El oferente, no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

5.7.7. Certificación de no estar incurso en causal de disolución

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

5.7.8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

El representante legal del oferente, no puede tener Antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. FINAGRO consultará los antecedentes judiciales del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

5.7.9. Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo

representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se deberá manifestar de manera expresa la solidaridad de los integrantes frente a las obligaciones contraídas por la UT ante FINAGRO. **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El oferente, con la oferta, deberá adjuntar los **Formato 2 o 3** (según sea el caso) y el respectivo contrato o documento de constitución suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la responsabilidad frente a la ejecución de las obligaciones del contrato a suscribir.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de su representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.

Los oferentes que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y el presente contrato, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas. **Esta solidaridad de los integrantes del consorcio o UT frente a las**



obligaciones contraídas con FINAGRO, deberá constar de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

5.7.10. Consideraciones para oferentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más.

FINAGRO no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar dentro de su oferta lo siguiente con respecto a la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



43



En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse con la oferta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas.

5.7.11. Garantía de seriedad de la oferta:

La oferta deberá acompañarse de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el oferente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente favorecido con la adjudicación por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, a favor de entidades particulares.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor de la oferta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

5.8. ENTREGA DE LA OFERTA

Los oferentes deben presentar LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA simultáneamente en sobres separados en ORIGINAL y COPIA, de acuerdo a los documentos requeridos en estos términos y marcados conformes las siguientes exigencias.



100 AÑOS



44

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.**

Invitación Pública No. XXXX – 2013.

Objeto:

Oferente:

Dirección – Teléfono:

Original ___ Copia ___

ZONA A LA CUAL SE PRESENTA:

5.8.1. Sobre No. 1 “Requisitos Habilitantes y Oferta Técnica”:

Un (1) ejemplar original y un (1) ejemplar de copia debidamente empaquetados, y cada paquete debe identificarse así:

La oferta original y la copia se presentarán en sobre cerrado, separado e identificado como Sobre No. 1 “ORIGINAL” o “COPIA”, según sea el caso, tanto original como copia, deben ser perfectamente legibles y no presentar tachones, borrones ni enmendaduras, estas deben estar foliadas.

La oferta deberá presentarse debidamente impresa, en idioma español, en AZ’S y correctamente foliadas.

La oferta deberá contener debidamente diligenciados todos los formatos contenidos en los anexos, los cuales no podrán ser modificados o alterados por el oferente.

En caso de divergencia entre la información presentada en la oferta técnica original y sus copias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Las ofertas deberán indicar el nombre y número de identificación del representante legal, anexando una fotocopia del mismo, estas deberán estar firmadas por el representante legal.

5.8.2. Sobre No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”

Un (1) ejemplar original y un (1) ejemplar de copia que contenga el valor económico de la oferta para la zona seleccionada, el cual no deberá superar el



valor del presupuesto establecido para la zona seleccionada, conforme los valores dispuestos en el ANEXO 1.

Dicha oferta económica debe venir debidamente firmada por el representante legal de la empresa ofertante. La oferta económica deberán indicar el nombre y número de identificación del representante legal, anexando una fotocopia del mismo, estas deberán estar firmadas por el representante legal.



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



46

6. REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. REVISIÓN DE LA OFERTA.

Previo a la calificación de las ofertas presentadas a la invitación pública, se verificará el cumplimiento de REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- Exigencias al Oferente: Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima de la empresa conforme las condiciones establecidas los numerales 5.2, 5.3 y 5.5 de los presentes términos de referencia.
- Exigencias a los Profesionales Propuestos: Se verificará el cumplimiento de los profesionales exigidos conforme las condiciones establecidas los numerales 5.4 de los presentes términos de referencia.
- Documentos habilitantes de los oferentes: Se verificará el cumplimiento de la documentación aportada por el oferente conforme las exigencias contenidas en el numeral 5.7 de los presentes términos de referencia.

TODA OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE QUE NO PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SERÁ DEVUELTA DESCALIFICADA Y SIN ADELANTARSE PARA ELLA EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

6.2. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

La calificación de las ofertas que superen la revisión se hará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA	800
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	200

Los procesos de calificación de cada uno de los criterios se explican a continuación. En caso que una oferta no supere el puntaje mínimo de la evaluación técnica, la oferta financiera no será abierta se consignará en acta y se informará en su debido momento al oferente.

6.2.1. Evaluación Técnica de la Oferta

Inicialmente se hará la revisión y análisis de la oferta técnica, en las condiciones que se señalan a continuación:

CRITERIO		PUNTAJE MÍNIMO- PUNTAJE MÁXIMO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE		150-200	200
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	85 - 95	600
	PROFESIONAL HIDRÁULICO	65 - 75	
	PROFESIONAL EN HIDROLOGÍA, CLIMATOLOGÍA Y FREATIMETRÍA	60 - 70	
	PROFESIONAL ESTRUCTURAL	60 - 70	
	PROFESIONAL GEOTÉCNICO	60 - 70	
	PROFESIONAL EN ADECUACIÓN PREDIAL	65 - 75	
	PROFESIONAL AGRÓNOMO	65 - 75	
	PROFESIONAL SEGUIMIENTO FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	60 - 70	
TOTAL		800	

6.2.1.1. Experiencia Específica del Oferente – EEP (200 puntos)

La experiencia específica se calificará sumando los valores de los contratos relacionados (máximo 10) en el **Formato 4**.

Para los casos de oferentes que presenten experiencia como integrantes de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor del contrato el porcentaje equivalente a su participación en la empresa.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LA FACTURACIÓN	PUNTAJE
MAYOR O IGUAL A 1,1 Y MENOR O IGUAL A 1,2 VECES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ZONA	150
MAYOR A 1,2 Y MENOR O IGUAL A 1,4 VECES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ZONA	175
MAYOR DE 1,4 VECES EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA ZONA	200

6.2.1.2. Experiencia de Profesionales Calificables - EPC (600 puntos)

Se calificará la experiencia de los siguientes profesionales señalados en el numeral 5.4 del presente documento. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, sólo se considerarán una vez.

EPC1 - Experiencia del Director (85 - 95 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 95 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

Al menos seis (6) años de experiencia específica en calidad de Director de proyectos de Ingeniería, de los cuales deberá tener experiencia como Director responsable en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o factibilidad y diseño, o de diseño, para proyectos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.	AÑOS	PUNTAJE
	6 ≤ EESP ≤ 7	85
	7 < EESP ≤ 8	90
	EESP > 8	95

EPC2 - Experiencia del Profesional Hidráulico (65-75 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 75 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años, como especialista en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como profesional en por lo menos dos (2) proyecto relacionado con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.	AÑOS	PUNTAJE
	5 ≤ EESP ≤ 6	65
	6 < EESP ≤ 7	70
	EESP > 7	75

EPC3 - Experiencia del Profesional en Hidrología, Climatología y Freatimetría (60-70 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 70 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años, como especialista en Hidrología o Climatología o Freatimetría en proyectos de infraestructura hidráulica, de los cuales haber participado como especialista en por lo menos dos (2) proyectos relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras	AÑOS	PUNTAJE
	5 ≤ EESP ≤ 6	60
	6 < EESP ≤ 7	65
	EESP > 7	70

EPC4 - Experiencia del Profesional Estructural (60-70 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 70 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Estructural en proyectos de Obra Civil.	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	60
	6<EESP≤7	65
	EESP> 7	70

EPC5 - Experiencia del Profesional en Geotecnia (60-70 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 70 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Especialista Geotécnico en proyectos de Obra Civil	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	60
	6<EESP≤7	65
	EESP> 7	70

EPC6 - Experiencia en Adecuación Predial (65-75 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 75 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Diseño predial en proyectos Adecuación de Tierras.	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	60
	6<EESP≤7	70
	EESP> 7	75

EPC7 - Experiencia Profesional Agrónomo (65-75 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 75 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: proyectos de desarrollo agropecuarios relacionados con estudios de factibilidad, o diseño de distritos de riego y/o drenaje o de adecuación de tierras.	AÑOS	PUNTAJE
	5≤EESP≤6	65
	6<EESP≤7	70
	EESP> 7	75

EPC8 - Experiencia del Profesional Seguimiento Financiero y Evaluación de proyectos (60-70 puntos)

Se calificará sobre un máximo de 70 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor de cinco (5) años, en contratos de consultoría o prestación de servicios en el área de estudios y análisis finanzas y haber participado en un (1) contrato relacionado con evaluación económica y financiera de proyectos.	AÑOS	PUNTAJE
	2≤EESP≤3	60
	3<EESP≤4	65
	EESP> 4	70

6.2.2. Valor total de la calificación de experiencia

El valor total de la experiencia del oferente se obtendrá de la suma de todos los componentes:

$$\text{CALIFICACION TÉCNICA (CT)} = \text{EEP} + \text{EPC}$$

$$\text{EPC} = \text{EPC1} + \text{EPC2} + \text{EPC3} + \text{EPC4} + \text{EPC5} + \text{EPC6} + \text{EPC7} + \text{EPC8}$$

Los resultados de la calificación se consignarán los resultados de la calificación y la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del oferente.

6.3. APERTURA, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Una vez realizada la calificación de las ofertas de acuerdo con los factores anteriormente descritos, el comité evaluador abrirá la oferta económica. Se verificará la información contenida en el **Formato 6** y se harán las correcciones aritméticas que sean del caso dejando constancia en el acta.

El valor de la oferta económica se calificará sobre un máximo de 200 puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

$$CE = (1 - [DES_i]) \times 200$$

En donde:

CE: Calificación de la oferta económica
 [DES_i]: Valor absoluto de la desviación del valor de la oferta económica del oferente i, con respecto a la media aritmética de las ofertas hábiles,

incluido el presupuesto oficial. Este valor se calcula como se indica a continuación:

$$[DES_i] = \frac{\text{Valor de la oferta del oferente } i - \text{Media Aritmética de ofertas}}{\text{Media Aritmética de ofertas}}$$

El oferente asume con la presentación de la oferta los impuestos vigentes y posteriores que se lleguen a generar en la etapa pre-contractual y durante la ejecución del contrato.

6.4. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Una vez se evalúen todas las ofertas, se obtendrá el valor total de calificación de la oferta así:

$$VCP = CT + CE$$

Dónde:

VCP: Valor de calificación de la oferta
CT: Calificación de la oferta técnica
CE: Calificación de la oferta económica

Comité Evaluador recomendará en acta al Ordenador del Gasto de FINAGRO en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada con base en la oferta que obtenga el mayor número de puntos.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos ofertas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales ubicados en el primer orden de elegibilidad. En el caso en que dos (2) o más ofertas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá el oferente que luego de evaluar la totalidad de las certificaciones presentadas, según los requerimientos del numeral 5.3, acredite la mayor sumatoria de facturación de los proyectos relacionados.
- De persistir el empate se elegirá al ganador mediante un sorteo por balotas, para lo cual FINAGRO invitará a los OFERENTES empatados a una reunión en las instalaciones de FINAGRO en la cual escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que tenga el número mayor.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas para la Consultoría las siguientes:

- Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado por FINAGRO en los términos de referencia para la zona ofertada.
- Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE FINAGRO.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de referencia.
- Cuando la oferta no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el FINAGRO.
- Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax y no corresponde a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.
- Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando FINAGRO corrobore que el oferente presentó información o documentación falsa en la oferta.
- Cuando la oferta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes pliegos.
- Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- Cuando el oferente o alguno de los miembros del equipo que coadyuvará al desarrollo del objeto contractual de la consultoría, se encuentre registrado en

las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.

- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la Invitación Pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que integran el proceso contractual contiene(n) información engañosa o incompleta.
- Los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite “CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL”, so pena de rechazo de su oferta.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Las demás establecidas dentro de los términos de esta invitación.

En caso que alguno de los oferentes incurra en alguno de los causales de rechazo descritos, FINAGRO informará por escrito de esta situación, haciendo devolución de la oferta presentada y dejando constancia en el acta de revisión y calificación de las ofertas.

6.7. INVITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

En el caso que se presente alguno de los siguientes eventos:

- Cuando los ofrecimientos recibidos por FINAGRO no le permitan realizar una selección objetiva.
- Cuando no se presente por lo menos una (1) oferta calificada. Se entiende por oferta calificada aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos necesarios para la habilitación, comparación de las ofertas y no sea objeto de rechazo de conformidad con la Ley y los términos de referencia.
- Cuando no se presente ningún oferente.

7. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. CONTROLES PREVIOS

FINAGRO una vez seleccionado el (los) consultor (es) realizará las validaciones previas a través de las bases de datos de los entes de control y del Sistema de Administración de Riesgo y Lavado de Activos – SARLAFT.

7.2. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de selección del contratista.

- a. Certificado de existencia y representación legal vigente.
- b. Copia del documento de identificación del representante legal.
- c. Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- d. Copia del Registro Único Tributario - RUT
- e. Listado de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f. Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- g. Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al link
- h. Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

7.3. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FINAGRO suscribirá el contrato con el (los) oferente (s) seleccionados, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas dentro del Manual de Contratación de FINAGRO.

FINAGRO perfeccionará el contrato, y le entregará copia de éste al Consultor, con el fin de que proceda a constituir la garantía con los amparos definidos y requeridos en el numeral 7.4.

7.4. GARANTÍAS

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de Entidades, con la siguiente información:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del Contrato	Igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este documento deberá estar acompañado por el respectivo recibo de pago en original.

7.5. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato y aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Interventoría.

7.6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato debe establecerse como se indica a continuación:

- Un primer desembolso por valor equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato previa aceptación de las pólizas por parte de FINAGRO y de la presentación por parte del Consultor y aprobación por parte de la Interventoría del Plan de trabajo.
- Un segundo desembolso por valor equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del estudio y concepto de FACTIBILIDAD, es decir, terminada la FASE 1, conforme a los requisitos establecidos en el contrato.
- Un tercer y último desembolso por valor equivalente de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, contra entrega de los productos de diseño, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. Este pago se hará solo para aquellos anteproyectos que superen la FASE 1 de Factibilidad.

En el caso que durante la FASE 1 no se pudieran desarrollar la totalidad de las actividades, se adelantará un proceso de negociación entre FINAGRO, la Interventoría y el Consultor a fin de definir los valores a desembolsar como segundo pago.

Los valores serán pagados previa presentación de las facturas correspondientes y el cumplimiento de los condicionamientos antes señalados. Adicionalmente, para los desembolsos será necesario el visto bueno de la Interventoría del contrato y la presentación del certificado del representante legal del oferente mediante el cual acredite el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y los parafiscales correspondientes.

Adicionalmente, para los desembolsos será necesaria la autorización de FINAGRO y el visto bueno de la interventoría. Los pagos los hará FINAGRO a través del Encargo Fiduciario que contrate para tal fin, con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 379 de 2013 celebrado con el Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, los pagos al consultor estarán sujetos a los desembolsos que el Ministerio haga a FINAGRO en cumplimiento de dicho contrato.

FINAGRO tendrá el derecho de inspeccionar en cualquier momento cualquiera de los proyectos, y la Interventoría podrá acompañar tales visitas. Las inspecciones realizadas por FINAGRO no liberarán en manera alguna a la Interventoría o a la Consultoría del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución de este contrato, será responsabilidad exclusiva de la Consultoría.

7.7. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORÍA.

La Consultoría adelantará la ejecución de la elaboración de los estudios y diseños en 2 FASES teniendo en cuenta las siguientes obligaciones:

7.7.1. Obligaciones generales del Consultor

Además de las obligaciones específicas establecidas en otros apartes de estos Términos de Referencia y en los Alcances, el Consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con el objeto y alcances técnicos, estipulados en los TR de la invitación, la oferta aceptada y en el contrato que se suscriba.
- b. Presentar los documentos necesarios para la legalización dentro del término establecido.
- c. Cumplir con lo establecido en los TR y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- d. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato y en los Términos de la Invitación.
- e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir a cabalidad con la entrega de cada uno de los productos conforme los cronogramas y plan de trabajo propuestos.
- f. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del objeto y de las actividades descritas en el contrato y en los Términos de la Invitación.

- g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos establecidos en desarrollo del contrato, así como aquellos que se definan con la Interventoría de Estudios y Diseños.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- i. Implementar procedimientos para la obtención de autorizaciones, para la captura de datos del titular o de transferencia de responsabilidad de terceros
- j. Socializar integralmente a los productores beneficiarios en la estructuración y formulación de sus proyectos con la participación activa de los beneficiarios.
- k. Garantizar que los proyectos estructurados estén en concordancia con los planes productivos, permitiendo su adecuada implementación y sostenibilidad.
- l. Orientar a los beneficiarios sobre los mecanismos de gestión para la consecución de recursos físicos, financieros y servicios requeridos para implementar los proyectos.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- o. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- r. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- s. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- t. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, FINAGRO o a terceros.
- u. Cumplir de manera integral cada una de las etapas y actividades descritas para la elaboración de los Estudios y Diseños de los Proyectos seleccionados a través de la convocatoria EDAT2013, señaladas en y en los Términos de la Invitación.
- v. Las demás establecidas en la ley, el contrato y en los TR.

- w. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite este trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. En caso de ser receptor de información personal de los BENEFICIARIOS del incentivo, entregará a FINAGRO el detalle de los datos conocidos y el tratamiento que se les da, de acuerdo con las políticas y procedimientos que tenga establecidos para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, bajo el entendido que FINAGRO podrá realizar auditorías periódicas en las instalaciones, sobre los archivos y los documentos del CONTRATISTA, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad.
- x. EL CONTRATISTA se obliga a que en caso de recibir información personal, obtendrá por parte de los titulares todas las autorizaciones para el manejo de sus datos. Tales autorizaciones deberán comprender al menos las finalidades por la cual se recolecta la información incluyendo: 1. Control y seguimiento del programa; 2. Elaboración de estadísticas y presentación de informes a FINAGRO y autoridades que lo requieran; 3. Actividades de seguimiento a sus labores y proyectos y planes de actualización de información a través de distintos canales; 4. La autorización deberá contener la posibilidad de compartir la información con FINAGRO, y 5. Los derechos con los que la persona cuenta como titular de la información, en particular los de solicitar la actualización o modificación de sus datos por medio de la presentación de derechos de petición. Tales autorizaciones deberán ser custodiadas directamente por EL CONTRATISTA, de manera tal que se garantice su adecuada conservación y su consulta se pueda realizar de manera ágil y expedita.

El Consultor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7.7.2. Obligaciones Técnicas del Consultor (ANEXO2)

La Consultoría tendrá a su cargo el desarrollo de las actividades que se describen a continuación tanto para los diseños de los proyectos de adecuación de tierras nuevos o de ampliación como para aquellos presentados para rehabilitación o complementación.

La descripción de cada una de las actividades específicas para cada una de las FASES así como los productos a entregar en cada una de ellas están definidos en el ANEXO 2.

7.8. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En desarrollo del contrato que se suscriba con el consultor o consultores seleccionados, FINAGRO se obliga a:

- a. Designar un interventor y un Supervisor para el presente contrato.
- b. Verificar, revisar y aprobar a través del interventor, el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de la Invitación.
- c. Autorizar el pago por parte de la fiducia, en la forma establecida, las facturas presentadas por el Consultor.
- d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Consultor, que requiera para la ejecución del contrato.
- e. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Consultor en los términos consagrados en la Ley.
- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- h. Pagar al diseñador el valor que se acuerde en el contrato, en la forma estipulada.
- i. Prestar al diseñador colaboración y apoyo necesarios para la ejecución del contrato.
- j. Proporcionar la información necesaria, que tenga en su poder, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- k. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
- l. Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato.
- m. Entregar toda la documentación de los anteproyectos que se encuentre bajo la potestad de Finagro.

7.9. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Los diseñadores deberán elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de consultoría, de forma que cuando se requieran por la entidad contratante o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte del Consultor a FINAGRO, toda esta información



debe estar dentro del marco de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

También, se compromete para con FINAGRO a guardar la confidencialidad y guardar la reserva de toda la información que le sea entregada y de la que llegare a conocer con ocasión de la celebración de este contrato, y de la que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO.

7.10. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Consultor deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

7.11. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos en los cuales figure FINAGRO como contratante, sólo podrán ser cedidos por los contratistas previo consentimiento expreso y escrito que formule la Entidad.

En consecuencia y de considerarse procedente la cesión del contrato, el Supervisor deberá solicitar la elaboración del contrato de cesión al competente contractual de FINAGRO, atendiendo el valor del contrato (Dirección de Contratación o Gerencia Administrativa según corresponda).

7.12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo. Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las



100
AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



62



condiciones y requisitos para su levantamiento. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Consultor, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las pólizas.

7.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
- b. Conocimiento por parte de FINAGRO, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato
- c. Manejos inadecuados de los recursos.
- d. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la invitación o ejecución de la prestación del servicio.
- e. Incumplimiento del objeto contractual.
- f. Vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.
- g. Mutuo acuerdo.
- h. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- i. Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.
- j. Las previstas en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

7.14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Recurso Hídrico de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO

7.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación, una vez la Interventoría haya remitido a FINAGRO, el informe que avale la liquidación.



100 AÑOS

PROSPERIDAD
PARA TODOS



63



Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

7.16. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE ASUME FINAGRO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, FINAGRO asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

- a. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- b. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que FINAGRO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del Contrato.
- c. Los efectos desfavorables causados por la SUSPENSIÓN de los ACUERDOS DE FINANCIAMIENTO objeto de la Consultoría que se originen por causas no imputables a la acción u omisión de la Contratista.



100 AÑOS

PROSPERIDAD PARA TODOS



64